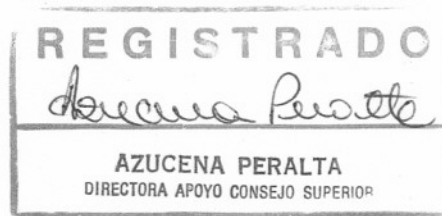




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 90/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Fernando Alberto ANGELANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 90/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

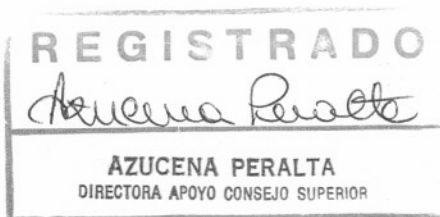
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 90/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de las materias Ingeniería Mecánica III, Cálculo de Estructuras Soldadas y Automatización Industrial, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Materiales Metálicos, Estabilidad II,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Termodinámica, Mediciones y Ensayos, Elementos de Máquinas y Mecánica de los Fluidos, al alumno Fernando Alberto ANGELANI, Legajo N° 5-11466-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la inscripción en 1997 de las asignaturas Mecánica de los Fluidos, Tecnología del Calor y Cálculo de Estructuras Soldadas, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Física II y Materiales Metálicos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1147/2002

|     |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB  |
| DR  |

ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento